



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO,  
MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE LA BODEGA ELECTORAL DEL CONSEJO DISTRITAL  
ELECTORAL 28 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

NOVIEMBRE 2021

Presentación .....	3
1. Marco Normativo .....	4
2. Objetivo .....	6
3. Actividades previas .....	7
4. Mecanismos de operación y medidas de seguridad.....	8
5. Resultados del lugar que ocupa las bodegas electorales, del acondicionamiento y del equipamiento. ....	10
6. Medidas sanitarias implementadas durante la verificación de las bodegas electorales, para la protección de la salud derivado de la pandemia del COVID-19. ....	12
7. Líneas de acción .....	12
8. Anexo fotográfico .....	13

## **Presentación**

La bodega electoral ubicada dentro del inmueble de la sede Distrital, es instalada para el resguardo de las boletas electorales y demás documentación electoral, así mismo, podrá almacenarse los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo, de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional estos.

El Instituto Nacional Electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones, el Anexo 5 y los Lineamientos para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL para las Elecciones Extraordinarias, que regula las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, que serán aplicadas por el Consejo Distrital Electoral 28 en el funcionamiento y operación de la bodega, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.

Para tales efectos, los Lineamientos para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL para las Elecciones Extraordinarias, establecen que se debe verificar la funcionalidad de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL para el resguardo de la documentación electoral y, en su caso, los materiales electorales para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021.

En ese sentido, el presente informe tiene como finalidad dar a conocer las condiciones, características y necesidades de acondicionamiento y equipamiento de las áreas de resguardo de las boletas electorales y documentación electoral.

## **1. Marco Normativo**

### **Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero**

El artículo 217 de la LIPEEG, establece que los Consejos Distritales Electorales son los órganos desconcentrados del IEPC Guerrero, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El artículo 228, fracción XXVI de la LIPEEG, refiere que es atribución de la Presidencia del Consejo Distrital, custodiar la documentación de las elecciones de gubernatura del estado, diputados de mayoría relativa y representación proporcional y Ayuntamientos de los Municipios que integran el Distrito.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículo 167 del Reglamento, prevé que la presidencia de cada Consejo Distrital en sesión informará, a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. Dicho informe deberá remitirse a la Junta Local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 168 del Reglamento en mención, señala que la presidencia de cada Consejo Distrital Electoral (CDE), será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, y solamente tendrán acceso los funcionarios y el personal autorizado por el propio Consejo Distrital, a quienes se les otorgará un gafete distintivo.

Artículo 169 del multicitado Reglamento, establece que el órgano Superior de Dirección del OPL enviará a la UTVOPL, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del

Instituto que corresponda, el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de los distintos órganos del OPL.

### **Anexo 5 del Reglamento de Elecciones**

Anexo 5 del Reglamento de Elecciones (RE), *Bodegas electorales y Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales*, en su apartado I, *Bodegas electorales*, refiere que para el correcto funcionamiento de las bodegas se debe cumplir con el acondicionamiento y equipamiento de seguridad.

### **Lineamientos para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL para las Elecciones Extraordinarias**

Los Lineamientos tienen la finalidad de fortalecer los trabajos de supervisión a cargo del INE y los OPL para la funcionalidad de sus bodegas electorales; asimismo, son de apoyo para el desarrollo de los trabajos que realizarán de manera conjunta, tanto la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes del INE, como los órganos de los OPL.

## **2. Objetivo**

Informar al Consejo General del IEPC Guerrero, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Guerrero a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, las acciones realizadas para el acondicionamiento, equipamiento, medidas de seguridad y mecanismos de operación, para su correcto funcionamiento, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL para las Elecciones Extraordinarias.

### **3. Actividades previas**

- El 16 de octubre se instaló el Consejo Distrital Electoral 28 de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), teniendo la responsabilidad dentro de su respectiva jurisdicción, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.
- El 19 de octubre del presente año, el Consejo Distrital Electoral 28 realizó la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, enviando a la Coordinación de Organización Electoral la cédula correspondiente mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021.
- Con fecha 28 de octubre de 2021 se recibieron los Lineamientos para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL para las Elecciones Extraordinarias, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.
- El 29 de octubre de 2021, el Vocal Secretario y el Vocal de Organización Electoral de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE realizaron la verificación de la bodega documentación y la bodega de materiales electorales, en conjunto con el Presidente del Consejo Distrital Electoral 28 del IEPC Guerrero, para tener la certeza que cumplen las condiciones de equipamiento y acondicionamiento.

#### **4. Mecanismos de operación y medidas de seguridad**

La bodega de la documentación electoral entrará en funciones una vez que se reciban las boletas electorales y hasta la fecha que se determine su destrucción. La Presidencia del consejo distrital electoral 28 deberá convocar a las consejerías distritales y representaciones de partidos políticos, en su caso, informando la fecha y motivo de la apertura de la bodega. Se colocarán fajillas selladas y firmadas por la Presidencia, y por los asistentes que deseen hacerlo, cerciorándose que la puerta u acceso quede debidamente cerrada y sellada.

Asimismo, se levantará un acta circunstanciada de todas y cada una de las veces en que se abra la bodega electoral y se deberá elaborar la Bitácora establecida en el Anexo 5 del RE.

La bodega de documentación electoral cuenta con un sistema de alarma y circuito cerrado, donde únicamente el Presidente del Consejo Distrital 28 cuenta con la clave de seguridad para ingresar en el panel de control para activar/desactivar la alarma.

El Consejo Distrital implementará las medidas de seguridad siguientes:

1. Verificar las identificaciones del personal mediante el gafete institucional.
2. Derivado de las múltiples actividades donde es necesario la apertura y cierre de la bodega electoral se verificará que las personas que ingresen a las instalaciones que no se introduzcan alimentos, bebidas, armas de fuego o punzo cortantes, bolsas grandes o mochilas.
3. Para el ingreso de las Representaciones de Partidos Políticos ante el Distrito, a la bodega en cuyo interior se resguarda la documentación electoral, será bajo una visita guiada con los Consejeros Electorales y deberán de portar su gafete

previamente otorgado por el Consejo Distrital, y será únicamente con la finalidad de constatar las medidas de seguridad con que cuenta la bodega electoral y el estado físico de los paquetes electorales al momento de su apertura y cierre de la misma.

4. No podrá llevarse a cabo la apertura y cierre de la bodega, sin el retiro o colocación, según el caso, de fajillas de papel que se les estampará el sello del órgano y las firmas de los integrantes del Consejo que quieran hacerlo.
5. Se contará con la videograbación las 24 horas del día al interior de la bodega, como medida de seguridad monitoreado desde la presidencia distrital.
6. La presidencia del Consejo Distrital deberá de tener bajo su resguardo la llave de la puerta de la bodega electoral.
7. La Bitácora para la apertura y cierre de bodega, contendrá fecha y hora de apertura, motivo de apertura, integrantes del consejo presentes, la fecha y hora de cierre, los nombres y firmas de la presidencia y secretaría técnica y el sello del consejo.
8. Al ingreso a sede del CDE, se instalará un filtro sanitario, el cual contará con termómetro, material desinfectante y cubre bocas.
9. En colaboración con las autoridades de seguridad pública del estado se suscribió un convenio de apoyo para contar con un elemento de la policía estatal para el resguardo de la documentación electoral.

## 5. Resultados del lugar que ocupa las bodegas electorales, del acondicionamiento y del equipamiento.

Tomando en consideración la logística y los protocolos de seguridad que se activarán para la apertura y cierre de la bodega electoral, el Consejo Distrital 28 determinó ubicar dos bodegas: una para documentación electoral y otra para materiales electorales.

El 29 de octubre de 2021, el Vocal Secretario y el Vocal de Organización Electoral de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE se presentaron en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral 28 del IEPC Guerrero, y en conjunto con el Presidente realizaron la verificación de la bodega documentación y la bodega de materiales electorales.

El resultado de la verificación se presenta en las siguientes tablas:

**Tabla 1. Datos generales de la verificación.**

Entidad Federativa	Junta Distrital Ejecutiva que realiza la verificación	Órgano competente del IEPC que verificará	Fecha en que se realizó la verificación	Verificación Conjunta INE/IEPC	Participantes
Guerrero	05	Consejo Distrital Electoral 28	29/10/2021	Si	Presidente del 28 CDE del IEPC, VS y VOE de la 05 JDE del INE.

**Tabla 2. Condiciones de la bodega electoral.**

Condiciones de la Bodega Electoral		¿Cuenta con bodega electoral?
Superficie en m2:	Número de paquetes a resguardar:	
43	14	Si

**Tabla 3. Características de la bodega electoral.**

Características de la bodega electoral		
Se ubica dentro del inmueble sede del Consejo Distrital del IEPC	Espacio suficiente para el resguardo de la documentación, las boletas y los paquetes electorales	Espacio para el resguardo de los materiales electorales
Si	Si	Si

**Tabla 4. Medidas de seguridad.**

¿La ubicación de la bodega electoral cumple con las siguientes medidas de seguridad?				Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido
Esta alejada de fuentes potenciales que provoquen incendios	Esta retirada de cuerpos de agua como ríos, presas, lagunas, etc.	Esta provista de un buen sistema de drenaje	El nivel del piso interior se ubica por arriba del nivel del piso exterior	
Si	Si	Si	Si	La bodega se encuentra en el sótano 1 teniendo dos niveles hacia abajo. En consecuencia, no aplica.

**Tabla 5. Acondicionamiento y funcionamiento.**

¿El acondicionamiento y funcionamiento de la bodega electoral es adecuado y cuenta con los siguientes elementos?									Medidas que se tomaron para solventarlo y fecha en que será atendido
a) Instalaciones eléctricas	b) Techos	c) Drenaje pluvial	d) Instalaciones sanitarias en el inmueble	e) Ventanas	f) Muros y paredes	g) Cerraduras	h) Pisos	i) Otras acciones para su acondicionamiento	
Si	Si	Si	Si	No Aplica	Si	Si	Si	No	La bodega está en un sótano por lo que no cuenta con ventanas, no tiene riesgo de inundación, también no es necesario otro tipo de acondicionamiento.

**Tabla 6. Equipamiento.**

Para asegurar el equipamiento de la bodega electoral ¿Se dispone de los siguientes artículos?					
a) Anaquel	b) Extintores	c) Lámparas de emergencia	d) Señalización de rutas de evacuación	e) Cámara de seguridad	f) Sistema de Alarma
Si	Si	Si	Si	Si	Si

En ese sentido, las bodegas electorales se encuentran en funcionamiento con las medidas adecuadas de acondicionamiento, equipamiento y seguridad, que permiten resguardar en óptimas condiciones la documentación electoral, especialmente las boletas y los paquetes electorales, así como los materiales electorales.

## **6. Medidas sanitarias implementadas durante la verificación de las bodegas electorales, para la protección de la salud derivado de la pandemia del COVID-19**

- Al ingreso a sede del Consejo Distrital, se instaló un filtro sanitario, el cual contaba con termómetro digital, gel antibacterial y cubre bocas.
- Se privilegió la participación de las consejerías distritales del IEPC Guerrero.
- Se mantuvo la sana distancia entre los asistentes.
- El área de la bodega electoral fue previamente sanitizada.

## **7. Líneas de acción**

### **7.1 Medias a implementar para subsanar los resultados de la verificación**

De lo señalando en el punto 5 del presente informe, se desprende que las bodegas electorales se encuentran en funcionamiento con las medidas adecuadas de

acondicionamiento, equipamiento y seguridad que permiten resguardar en óptimas condiciones la documentación electoral y los materiales electorales. Por lo anterior, se considera que no es necesario implementar líneas o medidas de acción, toda vez que no existen inconsistencia que subsanar.

## 8. Anexo fotográfico



Puerta de acceso de la Bodega de documentación electoral con señalizaciones y sistema de alarma de seguridad.



Inspección del interior de la Bodega de documentación electoral, que cuenta con extintor, anaquel para los paquetes electorales y cámara de vigilancia.



Inspección de la cerradura de puerta de acceso de la bodega para materiales electorales.



Inspeccion de instalaciones eléctricas de la bodega para materiales electorales.